



**Acta de la Mesa de Contratación de lectura de informe realizado por la Comisión de Uniformidad a las alegaciones presentadas por la empresa DISTRIBUIDORA BALEAR DE UNIFORMES S.L. y propuesta de adjudicación del Contrato de suministro de uniformidad para el personal de los puertos de gestión directa de Ports de les Illes Balears, exp. 2107/2021. (lote 3 calzado)**

**Fecha y hora de celebración**

10 de septiembre de 2021

**Lugar de celebración**

Sala de Juntas de Portsib

**Asistentes**

**PRESIDENTE**

Xavier Ramis Otazua, vicepresidente de Ports IB.

**SECRETARIA**

Margarita Álvarez Ramis, Jefa de la Unidad de Contratación.

**VOCALES**

Irene Rodríguez Espinosa, Jefa de Sección VIII del Área Jurídica.

M<sup>a</sup> del Pilar Parra Tomás, Responsable de Contabilidad del Área Económica Financiera, en sustitución de Jefa del Área Económica Financiera.

Lucía Pascual Calleja, Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos.

**Orden del día**

1.- Acto de lectura de lectura de informe realizado por la comisión de uniformidad a las alegaciones presentadas por la empresa DISTRIBUIDORA BALEAR DE UNIFORMES SL y propuesta de adjudicación del contrato de suministro de uniformidad para el personal de los puertos de gestión directa de Ports de les Illes Balears, exp. 2107/2021. (lote 3 Calzado)

**Se Expone**

En primer lugar, se da lectura de informe emitido por la Comisión de Uniformidad de 03/09/2021 a las alegaciones presentadas por la empresa DISTRIBUIDORA BALEAR DE UNIFORMES SL en fecha 14/07/2021.

El informe expone lo siguiente:

***“Antecedentes:***

*En el PPT de la licitación, en el Lote 3 (Calzado) concretamente las prendas 3.3 y 3.4 y en lo que a suela se refiere, se solicitan, entre otras características, que la media suela sea Flex Sole o similar y la suela con tracción de goma.*

*En fecha 14/07/2021 se presenta una solicitud por parte de Distribuidora Balear de Uniformes S.L. Con la siguiente petición:*

*“Que se tenga en cuenta para que se admitan ambos calzados, de manera que la oferta presentada por la empresa que represento no sea excluída de la licitación y se sumen sus puntuaciones a la valoración técnica del lote 3, con una baremación de calidad excelente atendiendo a la extraordinaria calidad del producto que supera*





*ampliamente los requisitos mínimos del pliego. Nuestra apuesta ha sido por la calidad en detrimento del coste, lo que se ve reflejado en nuestra oferta técnica y económica.”*

**Hechos:**

*La Comisión de Uniformidad en su informe de valoración concluye de la siguiente manera en la valoración de las prendas 3.3 y 3.4:*

*Se considera que dichas prendas no cumplen con las características de entresuela de goma EVA y suela antideslizante.*

*Cabe tener en cuenta que la goma antideslizante sólo está presente en inserciones en una proporción inferior al 30% respecto la superficie total de la suela y no cubre totalmente la entresuela en su parte inferior dejando parte de la tracción al mismo material de la entresuela, este hecho nos parece una deficiencia inasumible ya que el PPT en este apartado se refiere a la suela en si en lo que a características antideslizantes se refiere, no hace mención a inserciones, en consecuencia se propuso su exclusión el este lote.*

**Conclusión:**

*Una vez revisados los documentos adjuntos a la solicitud presentada, la Comisión de Uniformidad mantiene su propuesta de exclusión.”*

En virtud del informe de la Comisión de Uniformidad citado, la Mesa de contratación acuerda confirmar la exclusión de la empresa DISTRIBUIDORA BALEAR DE UNIFORMES, SL y confirmar la adjudicación del contrato relativo al lote 3, a la empresa DYRECO PALMA, SL por ser la única empresa admitida y que ha obtenido una puntuación total de 69,9 puntos; por un importe de 23.752,00 € IVA excluido, 4.987,92 € de importe de IVA, sumando 28.739,92 € IVA incluido, con una baja propuesta del 20 % que se aplicará sobre los precios unitarios del pliego de prescripciones técnicas, en un plazo de ejecución de 24 meses, de acuerdo con la oferta presentada y con las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas.

